

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-002-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES”.


INFORME DE EVALUACIÓN

I. RESUMEN EVALUACIÓN


CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VE-CM-002-2017									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE										
Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub núm. 3	Numeral 5.2 Sub núm. 6
P01	CONSORCIO GH 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P01
P02	CONSORCIO GC&Q - ICEACSA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				P	P02
P03	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P03
P04	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	100		SI	P04

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: GCOP-F-017			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA						Versión: 001		
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS						Fecha: 02/08/2016		

P05	CONSORCIO FERREO ARDANUY - CSH 002	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	100		SI	P05
P06	CONSORCIO VIAS FERREAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	NO HÁBIL	-				SI	P06
P07	CONSORCIO CONCESIÓN 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P07
P08	CONSORCIO INTER RED-FERREA	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	-				SI	P08
P09	CONSORCIO INTERFERREO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P09
P10	CONSORCIO INTER FERREA	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	-				SI	P10
P11	CONSORCIO FERRODESARROLLO 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P11
P12	CONOSRCIO IRFA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P12
P13	CONSORCIO ERUROCONTROL-CB	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P13
P14	CONSORCIO VÍA FERREA SERINCO - PEYCO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P14
P15	UNIÓN TEMPORAL VÍA FÉRREA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P15
P16	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P16
P17	CONSORCIO ECOCHIRIGUANA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P17
P18	CONSORCIO FERROCARRIL 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				NO CUMPLE	P18

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: GCOP-F-017			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA						Versión: 001		
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS						Fecha: 02/08/2016		

P19	CONOSRCIO EPSILON FERREO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P19
P20	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000		SI	P20
P21	CONSORCIO INTERVENTORÍA VÍAS FÉRREAS 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P21
P22	CONSORCIO VÍAS FÉRREAS ISA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000		SI	P22
P23	CONSORCIO FÉRREO 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P23
P24	CONSORCIO SIGA-INCOPLAN	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P24
P25	CONOSRCIO VÍA FÉRREA 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P25
P26	GINPROSA COLOMBIA SAS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000		SI	P26
P27	SUPERVISIÓN E INGENIERIA DE PROYECTOS SAS - SUPERING	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P27
P28	CONSORCIO SEG VÍA FERREA 002	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P28
P29	CONSORCIO INTER-FERREO SAC	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P29
P30	CONSORCIO VIA FERREA 2017	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P30
P31	CONSORCIO C&M-ESTEYCO VIA FERREA	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	-				SI	P31
P32	CONCOL INGENIERIA SAS	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	-				P	P32

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


P33	CONSORCIO VIAS FERREAS	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				P	P33
P34	CONSORCIO INTERVENTORIA VIA FERREA DE COLOMBIA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1.000		SI	P34
P35	CONSORCIO PROGIN - VELNEC	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-				SI	P35
P36	CONSORCIO RED FERREA 2017	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	700	100	800		SI	P36
P37	CONSORCIO FERREO ARDANUY - CSH 002	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	-				SI	P37

II. EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANES


1. Requisitos Habilitantes

1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
1	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las</i></p>	<p>El integrante HACE INGENIEROS S.A.S, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p>	<p>cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
2	<p>1. El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	<p>1. Los integrantes GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S e ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, deben aportar los R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P de los mencionados integrantes de la estructura plural, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme".</p> <p>2. El integrante de la estructura plural GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S aporta el formato 4 el cual no viene suscrito por el revisor fiscal o contador de conformidad a las exigencias del pliego de condiciones y de dicho formato.</p>	<p>(6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, los integrantes de la estructura plural, tenían su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
3	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: "(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	<p>El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme".</p>	<p>sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
6	<p>1. NO SE VERIFICA RENOVACION DEL RUP EN EL 2017</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: "(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>	<p>1. Los integrantes LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL y DUCTOR COLOMBIA S.A.S , deben aportar el R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad con la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso,</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p> <p>2. EL INTEGRANTE DUCTOR COLOMBIA SAS certifica que no ha incurrido en gastos de parafiscales a la fecha de presentación de la propuesta - no indica 6 meses antes - la certificación se encuentra suscrita solo por el contador y no se encuentra suscrita por el representante legal.</p>	<p>el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>El integrante TUV RHEINLAND COLOMBIA SAS - debe aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, vigente y en firme.</p> <p>2. EL INTEGRANTE DUCTOR COLOMBIA SAS debe presentar certificación de pago de parafiscales en los términos del artículo 4.5.1 del pliego de condiciones.</p>
7	<p>NO SE VERIFICA RENOVACION DEL RUP EN EL 2017</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede</p>	<p>El integrante GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS - GESPIN SAS, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p>	
8	<p>En el certificado existencia y representación legal y en el R.U.P se registra anotación sobre situación de control controlante: G.O.C S.A. – 2015-01-14</p> <p>A folio 538 se adjunta certificación – asunto: acreditación de experiencia a través de la matriz del proponente; la certificación indica "...certificamos que debido a que la sociedad tiene una constitución menor a tres (3) años y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios, o constituyentes, la experiencia aportada en el marco del proceso de la referencia, se acreditara por medio de GOG SUCURSAL COLOMBIA que es socio y entidad controlante de CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING SAS, tal como consta en el RUP y en el certificado de existencia de la compañía" la certificación en mención se encuentra suscrita por el representante legal de GOC SUCURSAL COLOMBIA.</p> <p>A folio 32 se verifica anotación en el certificado de existencia y representación legal de CULMEN INTERNACIONAL CONSULTING SAS y a folio 410 en el RUP de CULMEN INTERNACIONAL CONSULTING SAS, anotación de situación de control de la matriz/controlante: G.O.C S.A con domicilio fuera del país- sobre la controlada: CULMEN INTERNACIONAL CONSULTING SAS</p>	<p>El integrante CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING SAS deberá aclarar la certificación de experiencia a través de la matriz del proponente, teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal y en el RUP de CULMEN INTERNACIONAL CONSULTING SAS , se encuentra anotación sobre situación de control de la matriz/controlante- G.O.C S.A con domicilio fuera del país.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
9	<p>NO SE VERIFICA RENOVACION DEL RUP EN EL 2017</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (…)”</p>	<p>El integrante SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
10	<p>EL NIT del integrante INTECSA-INARSA indicado en la póliza no corresponde al Nit del integrante - en la póliza indican Nit no 901.016.131-5, en el Rut -folio 131 - se indica como número de identificación tributaria el Nit no 900.795.811-2</p>	<p>Allegar la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones</p>
11	<p>NO SE EVIDENCIA RENOVACION DEL RUP PARA EL 2017</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)”</p>	<p>El integrante GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p>	<p>proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
12	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>"(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p>	<p>Los integrantes RESTREPO Y URIBE S.A.S y TYC TECNOLOGIA Y CONSULTORIA S.A.S, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p> <p>2. En el último párrafo del numeral 4.7 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, se establece lo siguiente: “El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones”.</p>	<p>2. El proponente deberá aportar la certificación de garante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
13	<p>1. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede</i></u></p>	<p>1. El integrante CB INGENIEROS S.A.S, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. <u>(Resaltado fuera del texto)</u></i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme".</p> <p>2. El numeral 4.4.3.2 establece: <i>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este concurso de Méritos, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: (a) La existencia, objeto y nombre del representante legal; (b) La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario. (c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que</i></p>	<p>2.El integrante de la estructura plural EUROCONTROL S.A. deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3.2 del pliego de condiciones, toda vez que el aportado fue expedido el 14 de diciembre de 2016.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más.</i></p>	
14	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>(...)</i> <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i> <i>(...)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p>	<p>Los integrantes PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A y SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALES S.A, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
15	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i></p> <p>(…)”</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p>	<p>El integrante INC GROUP Y CONSTRUCTORES S.A., debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
16	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p>	<p>El proponente, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p>	<p>hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones. Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
17	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las</i></p>	<p>El integrante CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCIRSAL EN COLOMBIA, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p>	<p>(5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
18	<p>1.El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	<p>1.Los integrantes B&C S.A y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme".</p> <p>2. El integrante de la estructura plural PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA aporta el formato 4 el cual no viene suscrito por el revisor fiscal o contador de conformidad a las exigencias del pliego de condiciones y de dicho formato.</p>	<p>puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>Por lo anterior, se solicita al proponente, allegar la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas, en el pliego de condiciones.</p>
19	<p>1. Los integrantes PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA e INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el</p>	<p>1. Los integrantes PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA e INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>2. El integrante GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL SUCURSAL COLOMBIA debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente – RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, toda vez que el allegado a la propuesta tiene más de 30 días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.</p>	<p>2. El integrante GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL SUCURSAL COLOMBIA debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente – RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.</p>
21	<p>1. Los integrantes EPYPSA COLOMBIA e INCOYDESA INGENNYA S.L., deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>	<p>1. Los integrantes EPYPSA COLOMBIA e INCOYDESA INGENNYA S.L., deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>2. El integrante DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, toda vez que el allegado a la propuesta tiene más de 30 días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.</p>	<p>2. El integrante DIEGO FONSECA CHAVEZ S.A.S debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.</p>
23	<p>1. El integrante CEMOSA (COLOMBIA) debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, toda vez no aportó dicho documento al presente concurso de méritos.</p> <p>2. El integrante SOCIEDAD CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el integrante, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>	<p>1. El integrante CEMOSA (COLOMBIA) debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.</p> <p>2. El integrante SOCIEDAD CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	3. El proponente debe aportar el “FORMATO 10 CERTIFICACIÓN DEL GARANTE”, debidamente suscrito por el señor Jesús Enrique Camacho, toda vez que el aportado a folios 276 – 277, no cuenta con dicha rúbrica.	3. El proponente debe aportar el “FORMATO 10 CERTIFICACIÓN DEL GARANTE”, debidamente suscrito por el señor Jesús Enrique Camacho.
24	Los integrantes SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA e INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.	Los integrantes SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA e INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
25	El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i> <u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De</u>	El integrante GNG INGENIERIA S.A.S, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 , toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p> <p>El numeral 4.7 del pliego de condiciones indica:</p> <p><i>“(...)El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el Formato No. 10 del pliego de condiciones. (...)”</i></p>	<p>en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
27	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	<p>El proponente aportó el formato No. 10, Certificación del Garante relacionando un número de proceso y un número de póliza que no corresponden con el presente proceso y con la garantía aportada en su propuesta. En este sentido el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 4.7 de pliego de condiciones.</p> <p>El proponente SUPERING SAS, debe aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)"</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme".</p>	<p>proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
28	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede</u></p>	<p>Los integrantes SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS y SONDEAOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P de los integrantes del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso,</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: “Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</p>	<p>el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>
29	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>(...)</i> <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u><i>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</i></u></p>	<p>Los integrantes SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS SAS y ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P de los integrantes del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción. (...)</i></p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p>	
	<p>El numeral 4.7 del pliego de condiciones indica: <i>“(...) La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.”</i></p>	<p>El proponente aportó garantía de seriedad de la oferta con una vigencia hasta el 18 de agosto de 2017, sin embargo este plazo no cubre la vigencia de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso. En ese sentido, el proponente no cumple con el numeral 4.7 del pliego de condiciones</p>
	<p>El numeral 3.15 del pliego de condiciones contempla: “3.15.1. CONSULARIZACIÓN <i>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.</i></p>	<p>El contrato de orden 3 aportado por el proponente para acreditar experiencia específica no cumple con los requisitos de consularización y legalización del pliego de condiciones y de la normativa vigente teniendo en cuenta que dicho documento fue expedido en Bolivia.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>(...)</p> <p>3.15.3. LEGALIZACIONES</p> <p>(a) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.</p> <p>(b) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento”</p>	
30	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.</i></p>	<p>Los integrantes TECNICA Y PROYECTOS SA TYP SA y TYP SACOL deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P de los integrantes del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<p>(...)"</p> <p>En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.7 establece: <i>“Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme”.</i></p>	
	<p>El numeral 4.3 del pliego indica:</p> <p><i>“La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Formato 1 del presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad”.</i></p>	<p>La carta de presentación presentada por el proponente en su literal s) relaciona un nombre de un proponente diferente del que se encuentra presentado propuesta en el presente proceso. En ese sentido, no cumple con lo consagrado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones.</p>
31	<p>El numeral 4.3 del pliego indica:</p> <p><i>“Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.</i></p> <p><i>La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y</i></p>	<p>En la propuesta aportada por el proponente no se evidencia documento en el que se acredite que el representante legal de la estructura plural sea ingeniero civil o de transportes. En ese sentido, no cumple con lo consagrado en numeral 4.3 del pliego de condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	<i>en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural.”</i>	
32	<p>1. El Proponente no aporta la certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Formato 10).</p> <p>2. El formato 4 el cual no viene suscrito por el revisor fiscal o contador de conformidad a las exigencias del pliego de condiciones y de dicho formato.</p>	<p>1. En aplicación de las reglas de subsanabilidad debe aportar este documento</p>
33	<p>1. Los integrantes SERVINC Ltda. y Proes Colombia S.A.S, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P de los integrantes del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, los miembros del proponente aquí indicados, al quinto (5) día hábil, debieron presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>2. Respecto de la certificación del contrato No. CON 016/02 celebrado con ADIF, obrante de folios 7 a 14 del Sobre 1A, no se acredita el requisito de apostille.</p> <p>3. El formato 4 relativo a la acreditación de personal en condición de discapacidad, del integrante Proes Colombia S.A.S., que obra a folio 309,</p>	<p>1. Los integrantes SERVINC Ltda. y Proes Colombia S.A.S, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>2. Debe aportar los documentos de conformidad a lo exige el pliego de condiciones y la normativa colombiana vigente.</p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
	únicamente está suscrito por el Representante Legal, el requisito contempla que debe ser suscrito además por el Revisor Fiscal o Contador Público.	
35	<p>1. Los integrantes PROGIN COLOMBIA y VELNEC S.A., deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 27 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P de los integrantes del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, los integrantes del proponente, antes mencionados, al quinto (5) día hábil, debieron presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, los integrantes del proponente, tenían su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.</p> <p>2. El proponente de folios 159 a 175 (Sobre 1) y 215 a 231 (Sobre 1A), al igual que de folios 238 a 248 (Sobre 1A), aporta 2 certificaciones de experiencia, las cuales se emiten en idioma italiano y se acompañan de traducción oficial. Respecto de estas certificaciones, falta la legalización de la traducción oficial.</p>	<p>1. Los integrantes PROGIN COLOMBIA y VELNEC S.A., deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplieron con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>2. Debe aportar los documentos de conformidad a lo exige el pliego de condiciones y la normativa colombiana vigente.</p>
37	En la carta de presentación de la propuesta, se expresa que quien la firma, actúa en nombre del consorcio conformado por ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA, no obstante, visto el documento de conformación del consorcio y el certificado de existencia y representación legal, quien actúa como integrante del consorcio es ARDANUY COLOMBIA S.A.S.	El proponente en aplicación de las reglas de subsanabilidad deberá efectuar la modificación correspondiente.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

2.1. Requisitos habilitantes Técnicos:

Proponente	Verificación Técnica	Solicitud
P01 - CONSORCIO GH 2017	<p><u>Contratos con No. De orden .3 y 4</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante HACE INGENIEROS SAS del proponente CONSORCIO GH 2017, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona</u></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 3 y 4.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><u>inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>	
P02 - CONSORCIO GC&Q - ICEACSA	<p><u>Contratos con No. De orden .2, 3 y 4</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que los Integrantes GC&Q INGENIEROS CONSULTORES SAS y ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA del proponente CONSORCIO GC&Q - ICEACS, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el</u></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 2, 3 y 4.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u><i>quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</i></u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>	
P03 - EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	<p><u>Contratos con No. De orden .1, 2 y 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia el proponente EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2 y 3.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>	
P06- CONSORCIO VIAS FERREAS 2017	<p>NUMERAL 4.1 GENERALIDADES</p> <p>Contratos con No. de Orden 1 y 2. Para el Integrante Líder “LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL” a folios 34 a 44, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales,</i></p>	<p>Contratos con No. de Orden 1, 2, 3 Y 4 Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Contrato con No. de Orden 3.</p> <p>Para el Integrante “TÛV RHEINLAND COLOMBIA SAS” a folios 78 a 117, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de</i></p>	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Adicionalmente no está vigente la fecha de expedición del RUP. Tal como lo indican los pliegos en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</p> <p>"(...)"</p> <p><u>La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.</u></p> <p>En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo</p> <p>"(...)"</p>	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>Contrato con No. de Orden 4.</p> <p>Para el Integrante “DUCTOR COLOMBIA SAS” a folios 141 a 161, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL Contrato con No. de Orden 3.</p> <p>La acreditación de la experiencia No es Válida, ya que se evidencia que la relación contractual entre el Concesionario Ferrocarriles del norte de Colombia S.A. – FENOCO y el Integrante TÛV RHEINLAND COLOMBIA no es de primer orden.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo citado en el Pliego en el numeral 4.10.1 literales h) y j):</p> <p>"(...)"</p> <p style="padding-left: 20px;">h) Para efectos de la evaluación, se consideran <u>contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.</u></p> <p style="padding-left: 20px;">i) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.</p> <p>"(...)"</p> <p>Analizado lo anterior, adicionalmente el Integrante TUV RHEINLAND COLOMBIA SAS No cumpliría con lo exigido en los Pliegos en el Numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, literal b)</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>"(...)"</p> <p><u>Cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural deberá acreditar mínimo uno (1) de los contratos requeridos en el presente literal.</u></p> <p>"(...)"</p> <p>Por lo anterior el proponente CONSORCIO VIAS FERREAS 2017 obtiene calificación técnica en la experiencia general de NO HÁBIL.</p>	
P07- CONSORCIO CONCESIÓN 2017	<p>Contrato con No. de Orden 4</p> <p>Para el Integrante “GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS” a folios 74 a 79, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	<p>Contrato con No. de Orden 4</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Así mismo se le indica al Proponente que el contrato con N° de Orden 4 se encuentran No Válido en esta evaluación preliminar, por lo tanto No habría cumplimiento al numeral en su literal b.:</p> <p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, <u>pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.</u></p> <p>Literal b. "(...)"</p> <p>▮ <u>El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General</u> para el presente proceso expresado en SMMLV del año 2017.</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>¶ <u>Cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural deberá acreditar mínimo uno (1) de los contratos requeridos</u> en el presente literal.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P09 - CONSORCIO INTERFERREO	<p>Contrato con No. de Orden 1.</p> <p>Para el Integrante Líder “SAITEC SA SUCURSAL COLOMBIA” a folios 71 a 107, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p>	<p>Contrato con No. de Orden 1</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Así mismo se le indica al Proponente que el contrato con N° de Orden 1 se encuentran No Válido en esta evaluación preliminar, por lo tanto No habría cumplimiento al numeral en su literal b.:</p> <p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, <u>pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.</u></p> <p>Literal b. "(...)"</p> <p>▮ <u>EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada.</u></p> <p>▮ <u>El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General</u> para el presente proceso expresado en SMMLV del año 2017.</p> <p>▮ <u>Cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural deberá acreditar mínimo uno (1) de los contratos requeridos</u> en el presente literal.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


P11 - CONSORCIO FERRODESARROLLO 2017	Contratos con No. de Orden 3 y 4. Para el Integrante No Líder “GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SA” a folios 106 a 198, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza: <i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i> <u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u> <i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)	Contratos de orden No. 3 y 4 Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.
---	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>Así mismo se le indica al Proponente que los contratos con N° de Orden 3 y 4 se encuentran No Válidos en esta evaluación preliminar, por lo tanto No habría cumplimiento al numeral:</p> <p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, <u>pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.</u></p> <p>Literal b. “(...) “Cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural deberá acreditar mínimo uno (1) de los contratos requeridos en el presente literal.” “(…) (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P12- CONOSRCIO IRFA	<p><u>Contratos con No. de Orden 1 y 2:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante Lider “RESTREPO Y URIBE SAS”, allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p>	<p><u>Contratos de orden No. 1 y 2:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante No Líder “TYC TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA SAS”, allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en</i></p>	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P13- CONSORCIO ERUROCONTROL-CB	<p><u>Contrato con No. de Orden 3:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante No Líder “CB INGENIEROS SAS”, allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p>	<p>Contrato de orden No. 3</p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>Contrato de orden No. 4</u></p> <p>Que una vez revisado el contrato de orden No. 4 aportado por el integrante CB INGENIEROS SAS, se evidencia que el mismo no cumple con la experiencia mínima requerida de conformidad a lo descrito en la Adenda No. 1 del pliego de condiciones en su numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, literal b), donde se establece:</p> <p>“(…)”</p>	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>1. <i>El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje de participación requerido como Experiencia General para el presente proceso expresado en SMMLV del año 2017.</i></p> <p>(...)"</p> <p>Es así, que una vez realizada la conversión del contrato a SMMLV de conformidad a las reglas del pliego de condiciones, el mismo obtiene un valor de 725,19 SMMLV, el cual es inferior al 10% requerido (824,20 SMMLV) y por tal motivo no es posible validar el contrato de orden No. 4.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P14- CONSORCIO VÍA FERREA SERINCO - PEYCO</p>	<p><u>Contratos con No. de Orden 1, 2, 3 y 4:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante Lider "PEYCO COLOMBIA", allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales,</i></p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante No Líder “SERINCO COLOMBIA”, allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P15- UNIÓN TEMPORAL VÍA FÉRREA	<p><u>Contrato de orden No. 4:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante No Líder "INCGROUP SAS", allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales,</i></p>	<p><u>Contrato de orden No. 4:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P16 - INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	<p><u>Contratos con No. de Orden 1, 2, 3 y 4:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Proponente "INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS ", allega copia del RUP sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de</i></p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P17 - CONSORCIO ECOCHIRIGUANA	<p><u>Contrato con No. de Orden 3:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el el Integrante No Líder “CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTAL SUCURSAL COLOMBIA SL”, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 12 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p>	<p><u>Contrato de orden No. 3:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al integrante (CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTAL SUCURSAL COLOMBIA SL), allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P18 - CONSORCIO FERROCARRIL 2017	<p><u>Contratos con No. de Orden 1 y 2:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante Líder “B&C SA”, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 22 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p>	<p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita a cada uno de los integrantes (B&C SA y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS - PROYTECO SAS), allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que Integrante No Líder “PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS - PROYTECO SAS”, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 2 de Diciembre de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P19 - CONOSRCIO EPSILON FERREO	<p><u>Contratos con No. de Orden 1 y 2:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante Líder “PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA”, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 11 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p><u>Contratos de orden No. 1 , 2 , 3 y 4:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita a cada uno de los integrantes (PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA, INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA y GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL SUCURSAL COLOMBIA), allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

<p>PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que Integrante No Líder “INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA”, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 4 de Mayo de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 4:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que Integrante No Líder “GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL SUCURSAL COLOMBIA”, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 10 de Mayo de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la</p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P21 - CONSORCIO INTERVENTORÍA VÍAS FÉRREAS 2017	<u>Contrato con No. de Orden 2:</u> Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante No Líder “DIEGO FONSECA CHAVES SAS” , allega copia del RUP entre	<u>Contrato de orden No. 2:</u> Se solicita allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP del integrante DIEGO FONSECA CHAVES SAS , toda vez que la fecha de expedición del RUP

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>folios 37 a 76 de la propuesta donde se evidencia que el RUP se expidió el 9 de marzo de 2017. Por lo tanto, no está vigente, toda vez que la fecha de expedición del RUP es mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta (27 de Abril de 2017). Tal como lo indican los pliegos en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</p> <p>"(...)"</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.</u></p> <p style="padding-left: 40px;">En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo</p> <p>"(...)"</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3:</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante No Líder "INCOYDESA INGENNYA SL", allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 12 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y</i></p>	<p>es mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numerales:</p> <p style="text-align: center;">4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</p> <p style="padding-left: 40px;">(...) "La fecha de expedición del <u>RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.</u> En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo."</p> <p style="padding-left: 40px;">(Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p> <p><u>Contrato de orden No. 3:</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al integrante "INCOYDESA INGENNYA SL", allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P23 – CONSORCIO FERREO 2017	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2.</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante CEMOSA COLOMBIA del proponente CONSORCIO FERREO 2017, NO Aporta el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP.</p> <p><u>Contratos con No. De orden 4.</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante SOCIEDAD CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL -</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, y 4</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>SUCURSAL COLOMBIA proponente CONSORCIO FERREO 2017, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(…)”</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>	
	En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


P24- CONSORCIO SIGA- INCOPLAN	<p><u>Contratos con No. De orden .1</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA del proponente CONSORCIO SIGA-INCOPLAN, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>
--------------------------------------	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE	
P25-CONSORCIO VIA FERREA 2017	<p><u>Contratos con No. De orden 4.</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el Integrante GNG INGENIERIA SAS del proponente CONSORCIO VIA FERREA 2017, allega copia del RUP en el que NO es posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 4.</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE</p>	
<p>P27 - SUPERVISIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - SUPERING S.A.S.</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3 y 4</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente SUPERVISIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - SUPERING S.A.S., allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 14 de Marzo de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información</u></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3 y 4</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><u>registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P28 - CONSORCIO SEG VÍA FÉRREA 002</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 2</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S., allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 7 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el</u></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2 y 3</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para los integrantes SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. Y SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p><u>Contrato con No. De orden 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 2 de Mayo de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P29 - CONSORCIO INTER-FÉRREO SAC</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 2</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S., allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 25 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales,</i></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2 y 3</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para los integrantes SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S. Y ARENAS DE LA HOZ INGENIERÍA S.A.S., o allegar el documento pertinente con el que se acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p><u>Contrato con No. De orden 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante ARENAS DE LA HOZ INGENIERÍA S.A.S., allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 10 de Marzo de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>“(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales,</i></p>	
--	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
P30 - CONSORCIO VÍA FÉRREA 2017	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2 y 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA, allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 18 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y</i></p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1, 2, 3 y 4</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para los integrantes TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA y TYP SACOL S.A.S., o allegar el documento pertinente con el que se acredite que se cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.4.4 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p><u>Contrato con No. De orden 4</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante TYPACOL S.A.S., allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue el 5 de Abril de 2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (27 de Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p><i>"(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y</i></p>	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p><i>jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</u></p> <p><i>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.(...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P33 - CONSORCIO VIAS FERREAS</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 3</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que los integrantes PROES COLOMBIA SAS, y SERVINC LTDA allegan copia del RUP en los que consta que la últimas renovaciones fueron el 28/04/2016 y 07/04/2016 respectivamente, sin que sea posible verificar en tales certificados que a la fecha de cierre del presente proceso (11 de Abril de 2017) ya se hubieran realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA</p>	<p><u>Contratos con No. De orden 1 y 3</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para los integrantes PROES COLOMBIA SAS, y SERVINC LTDA, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.6.1 del Pliego de Condiciones.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción</p> <p>(…)”</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P35 - 35 CONSORCIO PROGIN - VELNEC</p>	<p><u>Contrato con No. De orden 1</u></p> <p>Verificada la propuesta, se evidencia que el integrante PROGIN SPA allega copia del RUP en el que consta que la última renovación fue 18/04/2016, sin que sea posible verificar en tal certificado que a la fecha de cierre del presente proceso (11 de</p>	<p><u>Contrato con No. De orden 1</u></p> <p>Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril, se solicita al proponente, allegar certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, para el integrante PROGIN SPA, o allegar el documento pertinente con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>Abril de 2017) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde reza:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera del texto)</p> <p>Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción</p> <p>(…)”</p> <p>Adicionalmente, una vez revisados los documentos presentados para la acreditación del Contrato a folios 159-176 no se pudo evidenciar el valor efectivamente ejecutado por la interventoría de conformidad con el pliego de condiciones y adendas en su numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL donde reza:</p> <p>“(…)</p>	<p>como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.6.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>En ese mismo sentido, respecto al contrato mencionado, se solicita al proponente aclarar el valor efectivamente ejecutado por la interventoría durante la ejecución del contrato.</p>
--	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>(...)</p> <p>Nota 1: Para los efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.</p> <p>(...)"</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
--	--	--

2.2. Requisitos habilitantes Financieros:


Proponente	Verificación Financiera	Solicitud
PO01: CONSORCIO GH 2017	El proponente, aportó de su integrante HACE INGENIEROS S.A.S. certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 26 de abril del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante HACE INGENIEROS S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(...) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO02: CONSORCIO GC&Q - ICEACSA</p>	<p>El proponente, aportó de sus integrantes GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. y ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 14 y 27 de abril del 2016, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. y ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA, una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO03: EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.	El proponente, aportó certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 12 de abril del 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S, una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO06 : CONSORCIO VIAS FERREAS 2017	El proponente, aportó de sus integrantes LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL, TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S., y DUCTOR COLOMBIA S.A.S. , Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 22 de marzo, 31 de mayo y 22 de abril del 2016, respectivamente. Además el RUP allegado por el consorciado TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S. , tiene más de 30 días de expedido.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL y DUCTOR COLOMBIA S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><i>procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p> <p>Con relación al integrante TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S., debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, toda vez que el allegado en la propuesta tiene más de 30 días.</p>
PO07: CONSORCIO CONCESIÓN 2017	El proponente, aportó de su integrante GESPIN S.A.S. , Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el	Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante GESPIN S.A.S. , una vez revisado se establece lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p>Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 11 de mayo 2016.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio.</p>
<p>PO09: CONSORCIO INTERFERREO</p>	<p>El proponente, aportó de su integrante SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA, donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA, una vez revisado se establece lo siguiente:</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 26 de marzo 2016.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO11: CONSORCIO FERRODESARROLLO 2017</p>	<p>El proponente, aportó de su integrante GOMEZ CAJIAO & ASOCIADOS S.A., donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante GOMEZ CAJIAO & ASOCIADOS S.A., una vez revisado se establece lo siguiente:</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 05 de mayo 2016.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO12: CONSORCIO IRFA</p>	<p>El proponente, aportó de sus integrantes RESTREPO Y URIBE S.A.S. Y TYC TECNOLOGIA Y CONSULTORIA S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes RESTREPO Y URIBE S.A.S. Y TYC TECNOLOGIA Y CONSULTORIA S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación e inscripción en el registro de proponentes respectivamente, fue efectuada el 15 de abril y el 29 de febrero del 2016, respectivamente. Además el RUP allegado por el consorciado RESTREPO Y URIBE S.A.S., tiene más de 30 días de expedido.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

PO13: CONSORCIO EUROCONTROL - CB	<p>El proponente, aportó de su integrante CB INGENIEROS S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación e inscripción en el registro de proponentes respectivamente, fue efectuada el 19 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante CB INGENIEROS S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
---	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

PO14: CONSORCIO VIA FERREA SERINCO – PEYCO	<p>El proponente, aportó de sus integrantes PEYCO COLOMBIA S.A. Y SERINCO COLOMBIA, Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 27 y 20 de abril, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes PEYCO COLOMBIA S.A. Y SERINCO COLOMBIA, una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
---	---	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


PO015: TEMPORAL FERREA	UNION VIA	<p>El proponente, aportó de su integrante INCGROUP S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación e inscripción en el registro de proponentes respectivamente, fue efectuada el 04 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante INCGROUP S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p style="padding-left: 40px;">El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
---	----------------------------	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


PO016: INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	<p>El proponente, INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación e inscripción en el registro de proponentes respectivamente, fue efectuada el 18 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
---	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


PO017: CONSORCIO ECOCHIRIGUANA	<p>El proponente, aportó de su integrante CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA SL, Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 12 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA SL, una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya</p>
---------------------------------------	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p>presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO018: CONSORCIO FERROCARRIL 2017</p>	<p>El proponente, aportó de sus integrantes B&C S.A. Y PROYTECO S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 22 y 08 de abril del 2016, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes B&C S.A. Y PROYTECO S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p>o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO019: CONSORCIO EPSILON FERREO</p>	<p>El proponente, aportó de sus integrantes PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA., GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L. SUCURSAL COLOMBIA E INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes, fue efectuada el 11 de abril, 10 y 4 de mayo del 2016 respectivamente. Además el RUP allegado por el consorciado GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L. SUCURSAL COLOMBIA, tiene más de 30 días de expedido.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA., Y CONSULTING S.L. SUCURSAL COLOMBIA E INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p style="padding-left: 40px;">El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p>RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p> <p>Con relación al integrante GRUSAMAR INGENIERIA debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, toda vez que el allegado en la propuesta tiene más de 30 días</p>
<p>PO21: CONSORCIO INTERVENTORIAS VIAS FERREAS 2017</p>	<p>El proponente, aportó de sus integrantes EPYPSA COLOMBIA, DIEGO FONSECA CHAVES S.A.S. e INCOYDESA INGENNYA SL., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 10 de mayo, 23 de marzo y 12 de abril del 2016, respectivamente. Además el RUP allegado por el consorciado DIEGO FONSECA CHAVES S.A.S., tiene más de 30 días de expedido.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los EPYPSA COLOMBIA e INCOYDESA INGENNYA SL., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><i>artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p> <p>Con relación al integrante DIEGO FONSECA CHAVES S.A.S., debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, toda vez que el allegado en la propuesta tiene más de 30 días.</p>
PO23: CONSORCIO FERREO 2017	<p>El proponente, aportó de su integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada 16 de abril de 2016. Además el consorciado CEMOSA COLOMBIA en la propuesta no se evidencia que aporó Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: <i>“El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p> <p>Con relación al integrante CEMOSA COLOMBIA debe allegar el Certificado de Registro Único de proponente –RUP vigente y en firme, como lo establece el Pliego de Condiciones Numeral 4.10.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</p>
PO024: CONSORCIO SIGA - INCOPLAN	El proponente, aportó de sus integrantes SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA E INCOPLAN S.A. , Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 05 y 07 de abril de 2016, respectivamente.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA E INCOPLAN S.A., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO025: CONSORCIO VIA FERREA 2017</p>	<p>El proponente, aportó de su integrante GNG INGENIERIA S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada 22 de marzo de 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del integrante GNG INGENIERIA S.A.S., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO027: SUPERING S.A.S.	El proponente, aportó el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada 14 de marzo de 2016.	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente SUPERING S.A.S., una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
<p>PO028: CONSORCIO SEG VIA FERREA 002</p>	<p>El proponente, aportó de sus integrantes SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. y SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 07 de abril y 02 de mayo de 2016, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. y SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


		<p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
PO029: CONSORCIO INTER – FERREO SAC	<p>El proponente, aportó de sus integrantes SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S. y ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación e inscripción en el registro de proponentes fue efectuada el 25 de abril y 10 de marzo de 2016, respectivamente. Por otro lado, el consorciado CPS DE INGENIERIA S.A.C. allegó el Formato No. 2, correspondiente a el Certificado de Capacidad de Proponentes No Obligados a Inscribirse en el RUP, donde se</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S. y ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


	<p>evidencia que conversión utilizada en la moneda del país de origen (Soles) a dólares no corresponde a la registrada en OANDA para el corte del 31 de diciembre del 2015.</p>	<p><i>procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p> <p>Con relación al consorciado CPS DE INGENIERIA S.A.C. debe allegar nuevamente el Formato No. 2, correspondiente al Certificado de Capacidad de Proponentes No Obligados a Inscribirse en el RUP, debidamente corregido utilizando la tasa para conversión de la moneda del país de origen a dólares o sea US \$0.2885, como lo establece el pliego de condiciones numeral 4.10.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</p>
--	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016


PO030: CONSORCIO VIA FERREA 2017	<p>El proponente, aportó de sus integrantes TYPSA y TYPACOL S.A.S., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 18 y 05 de abril de 2016, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes TYPSA y TYPACOL S.A.S., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
---	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

PO33: CONSORCIO VIAS FERREAS	<p>El proponente, aportó de sus integrantes PROES COLOMBIA S.A.S. y SERVINC LTDA., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes respectivamente, fue efectuada el 28 y 07 de abril del 2016, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes PROES COLOMBIA S.A.S. y SERVINC LTDA., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
-------------------------------------	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

PO35: CONSORCIO VPROGIN -VELNEC	<p>El proponente, aportó de sus integrantes PROGIN SPA y VELNEC S.A., Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes respectivamente, fue efectuada el 18 y 07 de abril del 2016, respectivamente.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP de los integrantes PROGIN SPA y VELNEC S.A., una vez revisados se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio).</p>
--	--	--


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

3. Verificación criterios puntuables y solicitud de aclaraciones

Proponente	Observación
P06- CONSORCIO VIAS FERREAS 2017	<p>Contrato con No. de Orden 1. Experiencia específica</p> <p>La acreditación de la experiencia No es Válida, ya que se evidencia que la relación contractual entre el Concesionario Ferrocarriles del norte de Colombia S.A. – FENOCO y el Integrante TÜV RHEINLAND COLOMBIA no es de primer orden.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo citado en el Pliego en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Disposición h):</p> <p>"(...)"</p> <p style="padding-left: 40px;">h) Para efectos de la evaluación, se consideran <u>contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.</u></p> <p>"(...)"</p> <p>Por lo anterior el Proponente N°6 no cumple el requisito citado en los Pliegos y Adenda N°1, que cita:</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u></p> <p>"(...)"</p> <p style="padding-left: 40px;">"El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo tres (3) contratos de interventoría o supervisión o dirección de obra o control y vigilancia, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p style="padding-left: 80px;">d) Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.</p> <p>"(...)"</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

P24 CONSORCIO SIGA- INCOPLAN	<p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>La certificación del contrato aportado, para la acreditación de la experiencia requerida en el Pliego de Condiciones NO ES TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, ya que se puede evidenciar que la relación contractual entre la SOCIEDAD FÉRREA CENTRO ANDINO Y/O EP FERROVIARIA, y el integrante INGENIERIA,CONSULTORIA, Y PLANEACION SA- INCOPLAN SA., no es de primer orden.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo citado en la Adenda No. 1 en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el aparte correspondiente a las otras disposiciones, Viñeta h) (página 9 de la Adenda No. 1), el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) h) Para efectos de la evaluación, se consideran <u>contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.</u> (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En ese sentido, el Proponente No. 24 NO CUMPLE el requisito citado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, así como su Adenda No. 1, el cual indica:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) <u>El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo tres (3) contratos de interventoría o supervisión o dirección de obra o control y vigilancia, que cumplan las siguientes condiciones:</u></i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i><u>d) Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.</u>"(...)</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>
P28 - CONSORCIO SEG VÍA FÉRREA 002	<p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>La certificación del contrato aportado, para la acreditación de la experiencia requerida en el Pliego de Condiciones NO ES TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, ya que se puede evidenciar que la relación contractual entre la SOCIEDAD FÉRREA CENTRO ANDINO Y/O EP FERROVIARIA, y el integrante SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S., no es de primer orden.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo citado en la Adenda No. 1 en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el aparte correspondiente a las otras disposiciones, Viñeta h) (página 9 de la Adenda No. 1), el cual establece:</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><i>"(...) h) Para efectos de la evaluación, se consideran <u>contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.</u> (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En ese sentido, el Proponente No. 28 NO CUMPLE el requisito citado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, así como su Adenda No. 1, el cual indica:</p> <p><i>"(...) <u>El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo tres (3) contratos de interventoría o supervisión o dirección de obra o control y vigilancia, que cumplan las siguientes condiciones:</u></i></p> <p><i><u>d) Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.</u>"(…)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p>
<p>P32 - CONCOL INGENIERÍA S.A.S.</p>	<p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>La certificación del contrato aportado, para la acreditación de la experiencia requerida en el Pliego de Condiciones NO ES TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, ya que se puede evidenciar que la relación contractual entre el CONCESIONARIO FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. - FENOCO S.A., y el integrante CONCOL INGENIERÍA S.A.S., no es de primer orden.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo citado en la Adenda No. 1 en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el aparte correspondiente a las otras disposiciones, Viñeta h) (página 9 de la Adenda No. 1), el cual establece:</p> <p><i>"(...) h) Para efectos de la evaluación, se consideran <u>contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.</u> (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</i></p> <p>En ese sentido, el Proponente No. 32 NO CUMPLE el requisito citado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, así como su Adenda No. 1, el cual indica:</p> <p><i>"(...) <u>El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo tres (3) contratos de interventoría o supervisión o dirección de obra o control y vigilancia, que cumplan las siguientes condiciones:</u></i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	<p><u>d) Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados.</u>(...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p>
<p>P36 CONSORCIO RED FÉRREA 2017</p>	<p>El proponente a folio 2 del Sobre 1A allega el formato de Experiencia Especifica en el que realiza un ofrecimiento de 4 contratos, superior a los máximo 3 contratos solicitados, por tanto en concordancia con el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA donde reza:</p> <p>"(...)</p> <p>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>(...)Salvo lo reglado especialmente en este capítulo aplican las mismas reglas para la acreditación de experiencia general</p> <p>Además de lo ya establecido en el presente documento, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las reglas dadas para el efecto. b. Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el máximo permitido, <u>so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido.</u> <p>(...)" subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia el último contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de experiencia y la experiencia específica del proponente se evalúa a partir de los tres primeros contratos en orden descendente.</p> <p>En la documentación aportada para la acreditación de experiencia específica del proponente en los contratos de orden 1 y hasta 3 no se cumple con el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

	d. Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados
--	---

III. CONSULTA PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección VJ-VE-CM-002-2017, que las ofertas estarán a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso. Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 10 al 12 de mayo de 2017, desde las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 4:30 p.m.
- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia de los originales de las propuestas.
- ✓ Adicionalmente se podrán consultar desde internet así:

Para consultar las propuestas se debe ingresar al siguiente link y consultar la carpeta "PROPUESTAS VJ-VE-CM-002-2017":

https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=1355bed2e00e5484ab42fd2e1b5a16bc2&authkey=AQnwGB7D6DofAXSy9OAEZ8E&e=5%3A45ddb82022324dc3a4f7a15fb25d3e8e

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-017
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACION INICIAL CONCURSO DE MERITOS	Fecha: 02/08/2016

IV. Observaciones al Informe

Las observaciones al informe de evaluación deberán ser enviadas por correo electrónico o radicados en la Entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los subsanes al presente informe de evaluación deberán ser enviadas por correo electrónico o radicadas en la Entidad, según corresponda, preferiblemente durante el plazo de traslado del informe, sin embargo serán recibidas hasta antes del inicio de la audiencia de adjudicación.

La dirección de correo electrónica y la dirección física donde se radicarán los subsanes se encuentran en el pliego de condiciones al igual que el cronograma del proceso.

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2017

COMITÉ EVALUADOR